



# EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

A través de la

Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP)

y la

Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas (COFAA)



## Convoca

A directores de proyectos de investigación y estudiantes del Instituto a participar en el proceso para el otorgamiento de becas para estudiantes de acuerdo al:

### "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (PIFI)" PERIODO FEBRERO-JUNIO 2009

**Objetivo:** Fomentar la participación de estudiantes del Instituto Politécnico Nacional en proyectos de investigación, para que inicien o consoliden su formación como investigadores, a través del Programa Institucional de Formación de Investigadores (PIFI)

#### BASES

Los candidatos o solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Ser alumnos regulares, con promedio mínimo de ocho.
- Estar inscritos de tiempo completo en un programa de estudios del Instituto.
- Dedicarle a la semana un número mínimo de 20 horas a la investigación.
- Ser postulado por un director de proyecto de investigación vigente y registrado en la SIP con financiamiento interno o externo.
- No recibir remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN.

3. Para la recepción y evaluación de las solicitudes habrá dos oportunidades por unidad académica, de acuerdo al cronograma de actividades.  
La primera: del 23 de febrero al 10 de marzo  
La segunda: del 11 al 19 de marzo.
4. El representante PIFI notificará el resultado de cada evaluación a los estudiantes de su unidad académica.
5. Cada candidato integrará su expediente con los documentos que se mencionan en la siguiente tabla y lo entregará al representante PIFI, quien verificará que este completo y correcto (a).

#### Participaran los alumnos de los niveles:

- **Medio superior:** del 1º al 6º semestre;
- **Superior.** Del 1º al último semestre;
- **Maestría.** Del 1º al 5º semestre;
- **Doctorado.** Del 1º al 7º semestre;
- **Pasantes.** Del nivel superior que hayan concluido su programa de estudios en el semestre inmediato anterior a la publicación de la presente convocatoria.
- **Estudiantes** del área de ciencias de la salud registrados en un programa de servicio social de investigación aprobado por la Secretaría de Salud

#### TIPO DE PARTICIPACION DE LOS CANDIDATOS:

- **ASPIRANTES** (solicitan ingreso al PIFI por primera vez)
- **RECURRENTE** (que participaron en el PIFI en el semestre anterior)
- **REINGRESOS** (que participaron en el PIFI en cualquier periodo anterior, siempre y cuando no adeuden informes ó en su caso presenten una evidencia de que los entregaron en la SIP).

#### VIGENCIA

- Las becas se otorgarán semestralmente para los periodos febrero-junio y agosto-diciembre de 2009.

#### TIPO DE BECA

La beca es mensual y se otorgará en cuatro categorías:

<b>Doctorado</b> \$ 2,660.00	<b>Maestría</b> \$ 1,950.00
<b>Licenciatura</b> \$ 1,158.00	<b>Medio Superior</b> \$ 775.00

- El número de becas que se otorguen dependerá del presupuesto asignado al programa.
- El pago de la beca se hará con tarjeta electrónica, la cual será enviada a las unidades académicas por conducto de los pagadores habilitados.
- Se podrán otorgar becas de monto diferente a la beca solicitada, cuando ya no se cuenta con las del nivel correspondiente a sus estudios

#### PROCEDIMIENTO

1. Los candidatos **ASPIRANTES, RECURRENTE, y REINGRESO** deberán registrarse en línea, en la siguiente página web: **www.sip.ipn.mx**, del **3 al 13 de febrero de 2009** utilizando la clave que les proporcionará su representante PIFI.
2. Las solicitudes se entregarán por unidad académica a través del representante PIFI en la fecha, hora y lugar que designe la SIP.

DOCUMENTO	RECURRENTE	ASPIRANTE	REINGRESO
Boleta global de calificaciones que incluya hasta el último semestre cursado, con promedio general en número y letra, y aproximación a dos dígitos (b)	X	X	X
Constancia oficial de inscripción, especificando el semestre en que se encuentra inscrito (no se requiere para pasantes) (b)	X	X	X
Formato PIFI 00 "Lista de Verificación" (a)	X	X	X
Registro de solicitud en línea, PIFI 01, PIFI 02, debidamente llenados. (a) La suma de las actividades semestrales deberá ser de 100%)	X	X	X
Formato PIFI 03: <b>solo</b> pasantes del nivel superior, estudiantes de maestría de 4ª y 5ª semestre; estudiantes de doctorado de 4ª a 7º semestre	X	X	X
Constancia de registro de servicio social de investigación avalado por la Secretaría de Salud (sólo estudiantes del área de Ciencias de la Salud) (b).	X	X	X
CURP (copia)		X	X
Comprobante de haber entregado el informe de actividades del último periodo de participación en el PIFI (c)			X

- (a) Los formatos mencionados en esta convocatoria se pueden obtener en la página web de la SIP: [www.sip.ipn.mx](http://www.sip.ipn.mx)
  - (b) Se aceptarán originales o copias cotejadas por (Director, Subdirector Académico, Jefe de la Sección de Posgrado o Representante PIFI de la unidad académica)
  - (c) Se aceptarán los acuses de recibo de la SIP, o comprobantes de haberlo entregado al representante PIFI de la unidad de adscripción del alumno con sello y cotejado.
6. A cada director de proyecto se le podrán asignar (acorde a su productividad en el año y al presupuesto disponible), hasta tres alumnos.
  7. El director de proyecto deberá priorizar (del 1 al 3) a los candidatos que postule.
  8. Cuando el alumno tenga que realizar actividades fuera de la unidad académica donde se realiza el proyecto de investigación deberá informar a la SIP mediante un oficio del director de proyecto donde exponga motivos y beneficios que aporta.
  9. El alumno tendrá la obligación de entregar su informe de actividades así como su productividad en los meses de junio y diciembre (según corresponda) avalado por su director de proyecto (el informe se envía en línea y se entrega impreso a través del representante PIFI).
  10. Las unidades académicas deberán de establecer los métodos internos de control de asistencia para los becarios.
  11. El alumno que no entregue su informe en tiempo y forma no podrá renovar la beca.
  12. Los resultados finales se notificarán oficialmente al director de la unidad académica y al representante PIFI, además de publicarse en las páginas web de la SIP y de la COFAA.
  13. Las bajas de los alumnos se deben realizar utilizando el formato PIFI 04, el incumplimiento de esta disposición puede conducir a la aplicación de sanciones administrativas.
  14. Las tarjetas de pago se entregaran en cada unidad académica al pagador habilitado y los recibos de nomina deberán regresarse a COFAA en un plazo no mayor a cinco días.
  15. El dictamen de las comisiones evaluadoras será definitivo e inapelable.
  16. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico del Programa Institucional de Formación de Investigadores (COTEPIFI)

**"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"**

